



Universidad de Valladolid

INSTRUCCIÓN DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN MÁSTERES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA EL CURSO 2026/2027.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente instrucción establece el procedimiento de preinscripción, admisión y matrícula en los estudios de Máster Oficial de la Universidad de Valladolid para el curso 2026/2027.

2. OFERTA DE PLAZAS.

2.1. Oferta.

La oferta de plazas para cada máster será la que anualmente apruebe la Comisión Académica del Consejo de Universidades de Castilla y León. Para conocimiento general, la oferta se publicará en la página web de la Universidad de Valladolid.

2.2. Cupo de reserva para alumnos con grado de discapacidad.

Según lo dispuesto en el artículo 18.6 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias oficiales y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE del 29 de septiembre) y en la Resolución Rectoral de 21 de diciembre de 2016, se reservará un 5 por ciento de las plazas ofertadas para su adjudicación a los estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

En la asignación de plazas correspondiente al 5 por ciento de las ofertadas, se considerará una más por fracción resultante.

La Universidad garantizará la disponibilidad de estas plazas para los estudiantes que concurran en los periodos ordinarios de acceso establecidos en el apartado 6 de esta Instrucción, hasta alcanzar el 5 por ciento del cupo de reserva sobre el total de plazas ofertadas para cada titulación.

Finalizado el plazo de admisión, las plazas de este cupo de reserva que queden vacantes se acumularán a las ofertadas por el cupo general.

3. PREINSCRIPCIÓN.

3.1. Requisitos de acceso.

La posesión de un título universitario oficial de Graduada o Graduado español o equivalente es condición para acceder a un Máster Universitario, o en su caso disponer de otro título de Máster Universitario, o títulos del mismo nivel que el título español de Grado o Máster expedidos por universidades e instituciones de educación superior de un país del EEES que en dicho país permita el acceso a los estudios de Máster.

De igual modo, podrán acceder a un Máster Universitario del sistema universitario español personas en posesión de títulos procedentes de sistemas educativos que no formen parte del EEES, que equivalgan al título de Grado, sin necesidad de homologación del título, pero sí de comprobación por parte de la universidad del nivel de formación que implican, siempre y cuando en el país donde se haya expedido dicho título permita acceder a estudios de nivel de postgrado universitario. A efectos de comprobación del nivel de formación, se deberá acreditar en el certificado académico que el estudio de acceso tiene una duración mínima de 6 semestres. En





Universidad de Valladolid

ningún caso el acceso por esta vía implicará la homologación del título previo del que disponía la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de Máster.

Asimismo, podrán acceder a los estudios de máster oficial las personas que posean un título universitario oficial español de arquitecto/a, licenciado/a, ingeniero/a, diplomado/a, arquitecto/a técnico/a o ingeniero/a técnico/a obtenidos conforme a planes de estudios anteriores a la actual ordenación de las enseñanzas universitarias implementadas bajo los principios del Espacio Europeo de Educación Superior.

3.2. Acceso excepcional con matrícula condicionada

Los estudiantes de Grado, matriculados en alguna universidad española, a los que les reste por superar el TFG y como máximo hasta 9 créditos ECTS para obtener el título de Graduado, podrán solicitar el acceso y la admisión a los másteres oficiales de la Universidad de Valladolid.

Al tratarse de un procedimiento excepcional, los Comités de Titulación de los másteres oficiales podrán valorar las solicitudes de preinscripción de estos estudiantes y, en su caso, acordar su admisión al máster.

En todo caso se garantizará la prioridad en la admisión y en la matrícula de los estudiantes que dispongan del título universitario oficial de Graduado en el correspondiente plazo de preinscripción.

Los alumnos que accedan y se matriculen por esta vía en ningún caso podrán obtener el título de Máster si previamente no han obtenido el título de Grado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.4 del *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*.

3.3. Acceso con matrícula condicionada a másteres oficiales de un Programa Académico con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura (PARS).

Los estudiantes pendientes de titularse, matriculados en un Grado de la Universidad de Valladolid vinculado a un Programa Académico con Recorridos Sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura (PARS), a los que les reste por superar en el Grado vinculado el número de créditos establecidos en el PARS (máximo 30 ECTS, incluido el TFG), podrán solicitar el acceso y la admisión al máster vinculado a dicho programa.

Los Comités de Titulación podrán valorar las solicitudes de preinscripción de estos estudiantes y, en su caso, acordar su admisión al máster vinculado teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento por el que se establece el procedimiento para el acceso a estudios oficiales de Máster Universitario de Programas con Recorridos Sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2022 (BOCyL de 11/03/2022) y en el correspondiente acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el PARS.

En todo caso se garantizará la prioridad en la admisión y en la matrícula de los estudiantes que dispongan del título universitario oficial de Graduado en el correspondiente plazo de preinscripción.

Los alumnos que accedan y se matriculen en el Máster teniendo pendiente créditos del Grado en ningún caso podrán obtener el título de Máster si previamente no han obtenido el título de Grado.

3.4. Acceso al Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

Debido a la especificidad de sus normas reguladoras de acceso y admisión, de su estructura y de su organización académica, en el procedimiento de preinscripción y admisión al Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas no será de aplicación lo previsto en el apartado 3.2 anterior, por lo que todos los interesados deberán





Universidad de Valladolid

cumplir el requisito de poseer la titulación de acceso y acreditar el nivel B1 de lengua extranjera antes de la finalización del plazo en el que estén realizando su preinscripción.

Del mismo modo, cuando una de las titulaciones que formen parte de un Programa de Doble Titulación sea el Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, lo previsto en el apartado 3.2 tampoco será de aplicación a dicho Programa de Doble Titulación.

3.5. Requisitos específicos de admisión.

Los estudiantes podrán ser admitidos a un máster conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que, en su caso, sean propios del título de máster o establezca la universidad.

3.6. Solicitudes.

3.6.1. Presentación y plazos.

Toda persona interesada en cursar un máster oficial en la Universidad de Valladolid deberá realizar su solicitud de preinscripción en la aplicación de preinscripción "on-line" habilitada al efecto, en los plazos establecidos en el apartado 6 de esta instrucción, y adjuntar la documentación requerida a través de la misma. En ningún caso se tendrá en cuenta la documentación enviada por otro medio.

Los interesados deberán cumplir y acreditar el requisito de poseer la titulación de acceso, y en su caso la acreditación de competencia lingüística que figure como requisito de acceso en la memoria del plan, dentro del plazo en el que estén realizando su preinscripción.

Los estudiantes que soliciten acceder según lo dispuesto en el apartado 3.2 anterior (Acceso excepcional con matrícula condicionada) se preinscribirán como solicitantes no titulados, debiendo cumplir el requisito de acceso, de que solamente les resten de superar el TFG y un máximo de 9 ECTS, dentro del plazo en el que estén realizando su preinscripción.

Los estudiantes que soliciten acceder a un máster vinculado a un PARS, según lo previsto en el apartado 3.3 anterior, se preinscribirán como solicitantes no titulados, debiendo cumplir el requisito de acceso, de que solamente les resten de superar 30 ECTS incluido el TFG, antes de la finalización del plazo en el que estén realizando la preinscripción.

Una vez finalizado el plazo de preinscripción, los solicitantes que no hayan sido admitidos en ninguno de los másteres solicitados, o que habiendo sido admitidos no hayan realizado la matrícula en plazo, podrán realizar una nueva solicitud de preinscripción en el siguiente periodo habilitado.

3.6.2. Especificaciones respecto del Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

Los interesados deberán acreditar, tanto la titulación como el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, dentro del plazo en el que estén realizando su preinscripción. Este requisito es de aplicación al Programa de doble titulación oficial: Máster en Matemáticas y Máster en Profesor en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

El Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas tendrá un calendario de plazos diferente, establecido en el apartado 6 de esta instrucción, y una aplicación de preinscripción "on-line" propia.

En este sentido, si el Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas forma parte de un Programa de Doble Titulación, dicho Programa de Doble Titulación tendrá este mismo calendario de plazos.





Universidad de Valladolid

3.6.3. Orden de preferencia en la solicitud.

Se presentará una única solicitud de preinscripción con un máximo de tres opciones de máster por orden de prioridad. El solicitante quedará vinculado por el orden de preferencia que establezca en la solicitud, por lo que, en el caso de ser admitido en más de un máster, se le adjudicará plaza en la opción solicitada en lugar preferente. La presentación de dos o más solicitudes conllevará la anulación de todas ellas excepto en el caso de que una solicitud sea para el Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

En la solicitud de acceso al Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas solamente se podrá elegir una de las especialidades ofertadas.

3.6.4. Solicitud en periodo extraordinario de admisión.

Las solicitudes presentadas fuera del último plazo ordinario de preinscripción que figura en el apartado 6 de esta instrucción solo podrán ser consideradas si quedaran plazas vacantes en las titulaciones ofertadas, una vez resueltas las solicitudes efectuadas en plazo ordinario. También en este periodo se deberá garantizar la prioridad en la admisión y en la matrícula de los estudiantes que dispongan del título universitario oficial de Graduado sobre los que soliciten el acceso sin titulación, cuando soliciten la admisión en la misma fecha, según lo previsto en los apartados 3.2 y 3.3 de esta Instrucción.

Se pondrá a disposición de los interesados un modelo normalizado de solicitud de admisión que se presentará en Sede Electrónica y que se dirigirá, junto a la documentación correspondiente, a la Sección de Posgrado.

Los solicitantes que accedan con titulaciones ajenas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) deberán tener la documentación debidamente legalizada y, de ser preciso, traducida en el momento de presentar la solicitud de admisión en periodo extraordinario.

Los Comités de Titulación de los másteres podrán valorar, y en su caso, acordar la admisión atendiendo a los criterios de acceso generales y específicos para cada máster y, en todo momento, velarán por el cumplimiento de los derechos académicos de los estudiantes que sean admitidos en periodo extraordinario y por el cumplimiento de lo recogido en las guías docentes de las asignaturas que tengan que matricular por indicación del Comité de Titulación.

Los alumnos admitidos en este periodo extraordinario aceptarán las limitaciones académicas y administrativas derivadas del momento en el que se produzca la admisión.

3.6.5. Documentación.

Los solicitantes que participen en el proceso de preinscripción, deberán subir a la aplicación on-line la siguiente documentación escaneada:

- DNI, pasaporte o documento identificativo.
- Título que da acceso al máster o certificado supletorio del mismo. En el caso de títulos homologados a títulos españoles o declarados equivalentes a grados académicos españoles: credencial de homologación o certificado de declaración de equivalencia.
 - Si el país expedidor del título es ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior, **deberán adjuntar** la "Solicitud de Comprobación de Estudios" y certificado de la universidad que expide el título en el que se acredite que el estudio realizado permite el acceso a estudios de posgrado en el país expedidor.





Universidad de Valladolid

- Certificación académica oficial donde consten las asignaturas cursadas, calificaciones, nº de créditos y duración en cursos académicos. Para los titulados y estudiantes de la Universidad de Valladolid bastará con un resumen de su expediente, que podrán obtener de la "consulta de expedientes" disponible en [Gestión Académica SIGMA](#). También se admitirán certificados académicos informativos de otras universidades españolas siempre que sean verificables en su página WEB.
 - Si el país expedidor del certificado es ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior, el certificado académico **deberá acreditar** que el estudio de acceso tiene una duración mínima de 6 semestres.
- En el caso de los estudiantes que se preinscriban sin estar en posesión de la titulación de acceso —por las modalidades de acceso excepcional con matrícula condicionada o de acceso a másteres vinculados a un PARS—, deberán adjuntar el “ANEXO I - Declaración Responsable” junto con una certificación académica oficial en la que consten las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas, la duración en cursos académicos y el número de créditos superados y pendientes para obtener el título. Para los estudiantes de la Universidad de Valladolid bastará con un resumen de su expediente, que podrán obtener de la "consulta de expedientes" disponible en [Gestión Académica SIGMA](#).
- Documentación específica, en caso de que lo precise el máster al que desea acceder:
 - En la preinscripción del Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas: Certificación acreditativa del nivel B1 de lengua extranjera.
 - En la preinscripción a másteres en los que se haya establecido la valoración de la nota media para la baremación de las solicitudes, será imprescindible que figure la misma en la certificación académica oficial según baremo del RD 1125/2003 (escala del 0 al 10). Los estudiantes que accedan con una titulación extranjera aportarán una declaración responsable de equivalencia de nota media. Para el cálculo de la misma deberán utilizar la herramienta que el Ministerio de Educación pone a disposición de los titulados extranjeros en el enlace que se indica más abajo. La declaración responsable de nota media podrá ser revisada, si es necesario, por el Comité de Titulación del máster (en ningún caso la revisión tendrá carácter certificadorio).
https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias
- Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad, si procede.

Al realizar la preinscripción el solicitante garantiza que los datos incluidos en su solicitud son ciertos, por lo que cualquier falsedad, error u omisión en los mismos podrá dar lugar a la anulación de la preinscripción presentada, dejando sin efecto las actuaciones posteriores.

3.6.6. Modificación de la preinscripción.

La modificación de los datos de la solicitud o la inclusión de documentación se hará directamente por el interesado en la aplicación on-line, dentro del plazo de preinscripción, hasta el cierre de la misma.

No obstante lo anterior, la modificación se podrá realizar de oficio, previa comunicación al interesado, cuando no se cumplan los requisitos de acceso de alguna de las opciones solicitadas.

3.6.7. Solicitudes con documentación incompleta.





Universidad de Valladolid

Será responsabilidad de los interesados adjuntar la documentación requerida dentro del plazo de preinscripción correspondiente.

Las solicitudes en las que no se aporte la documentación justificativa de los requisitos de acceso serán excluidas del proceso de admisión.

Las solicitudes de preinscripción en las que no se adjunte escaneada la totalidad de la documentación exigida pueden no ser tenidas en cuenta en el proceso de admisión.

Por su parte, la Universidad podrá realizar cualquier requerimiento de documentación, a través de medios electrónicos, a las personas preinscritas.

3.6.8. Protección de datos de carácter personal.

La recogida de datos personales en los procesos de preinscripción y matrícula, se realiza con fines relacionados con la gestión académico-administrativa de los estudiantes de máster, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). El responsable, la Universidad de Valladolid, únicamente cederá datos para finalidades relacionadas con esta gestión y en el marco definido por sus competencias en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Asimismo, garantiza sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento a través de las garantías y procedimientos con el soporte del Delegado de Protección de Datos de la UVA: delegado.proteccion.datos@uva.es. Puede consultar información adicional sobre Protección de Datos Uva en:

www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional

4. ADMISIÓN.

4.1. Procedimiento de admisión.

Al finalizar cada plazo de preinscripción, los Comités de Titulación de los másteres procederán a resolver la admisión atendiendo a los criterios de acceso generales y específicos para cada máster.

Los Comités de Titulación garantizarán la prioridad en la admisión y en la matrícula de los estudiantes que dispongan del título universitario oficial de Graduado sobre los que accedan sin titulación previa, según lo previsto en los apartados 3.2 y 3.3 de esta Instrucción.

4.2. Listas de espera.

Así mismo, los Comités de Titulación podrán generar listas de espera que se gestionarán siguiendo rigurosamente el orden de lista en caso de plaza vacante.

Las plazas que no se ocupen al finalizar la matrícula correspondiente a cada plazo de preinscripción, pasarán a engrosar el siguiente plazo de preinscripción. Aquellos másteres que hubieran cubierto todas las plazas ofertadas al finalizar cada plazo de matrícula, podrán ofertarse en el siguiente plazo de preinscripción sólo a efectos de generar o ampliar la lista de espera en los mismos.

4.3 Publicación de Listados.

En las fechas establecidas en el calendario académico oficial se publicarán, en el Tablón de electrónico de anuncios del Rectorado (Sede electrónica: www.uva.es, Sede electrónica/Tablón electrónico de anuncios/estudiantes), la Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad por la que se acuerda la publicación de los listados y, en la página web de la UVA, los listados de alumnos admitidos, a los que corresponde matricularse, de alumnos excluidos por falta de documentación y de alumnos en lista de espera.





Universidad de Valladolid

Los interesados que hayan presentado solicitud de admisión en el plazo establecido y no figuren en los listados de admitidos, de excluidos o en lista de espera, deberán entender que su solicitud ha sido desestimada pudiendo presentar la reclamación correspondiente según lo previsto en el apartado 4.4 de esta instrucción.

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a los interesados, de acuerdo a lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. Reclamaciones.

Tras la publicación de los listados referidos en el apartado 4.3, los solicitantes podrán presentar reclamación dirigida al Presidente del Comité de Titulación del Máster, en el plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación del listado correspondiente, a través de la Sede Electrónica de la UVA, de acuerdo con la citada Ley 39/2015 y de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012, BOCyL de 26 de junio, modificado por la Comisión Permanente de 29 de abril de 2014, BOCyL de 15 de mayo).

Asimismo, de conformidad con el capítulo II del Título Tercero y el artículo 35 del citado Reglamento, en el supuesto de que deba presentarse ante el Registro Electrónico documentación adicional, ésta podrá incorporarse conforme a los mencionados artículos del Reglamento.

https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html

En el plazo de cinco días hábiles, el Comité de Titulación resolverá la reclamación. La resolución será notificada a los interesados y contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada, ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se admitirán reclamaciones que impliquen modificación o alteración del orden de preferencia de las titulaciones solicitadas.

5. MATRÍCULA.

5.1. Normativa de aplicación.

La matrícula, modificación y anulación, así como sus efectos económicos y académicos está regulada por la Normativa de Matrícula y de Devolución de Precios Públicos de la Universidad de Valladolid, aprobada por la Comisión Permanente en sesión de 28 de junio de 2016, BOCyL nº 126 de 1 de julio, modificada por la Comisión Permanente en sesiones de 21 julio de 2017, BOCyL nº 163 de 25 de agosto; 15 de mayo de 2020, BOCyL nº 102 de 25 de mayo y 18 de marzo de 2025, BOCyL nº 59 de 26 de marzo).

La matrícula estará condicionada al cumplimiento y comprobación de los requisitos académicos establecidos en la normativa de aplicación, entendiéndose efectivamente formalizada si el interesado no recibe notificación denegatoria en los plazos establecidos.

Los estudiantes de nuevo ingreso deberán matricularse, en el primer período de matrícula habilitado a tal efecto, de un mínimo de 60 ECTS si lo son a tiempo completo, siempre y cuando el plan de estudios lo permita y sin perjuicio de lo establecido en las estructuras curriculares específicas. En el caso de los másteres oficiales de 60 ECTS, habría que restar de este mínimo el





Universidad de Valladolid

número de créditos correspondientes al trabajo de Fin de Máster y/o las prácticas curriculares. Los/las estudiantes de Máster a tiempo parcial se deberán matricular de un máximo de 36 ECTS.

5.2. *Alumnos de nuevo ingreso.*

El estudiante que haya sido admitido en una titulación deberá realizar la matrícula en las fechas establecidas para el plazo de preinscripción en el que haya participado, decayendo su derecho a matricularse en el estudio de no formalizar dicha matrícula en plazo.

Asimismo, en el caso de que el alumno haya sido admitido en más de una titulación se le adjudicará plaza en la opción solicitada en lugar preferente; se matricule o no en ella, decaerá en su derecho de poder matricularse en estudios que hubiera solicitado en una opción posterior, pudiendo únicamente quedar en lista de espera de sus opciones preferentes a la adjudicada.

5.3. *Alumnos que continúan estudios en el máster.*

Deberán matricularse en el último de los plazos establecidos para el primer periodo de matrícula, una vez cerradas las actas del curso anterior.

5.4. *Segundo periodo de matrícula.*

5.4.1. *Ampliación de matrícula.*

Los alumnos matriculados en la UVa en estudios de máster oficial en el curso 2026/27, o en cursos anteriores, podrán ampliar la matrícula de asignaturas que pertenezcan al segundo cuatrimestre, en las fechas que se establezca en el calendario académico.

5.4.2. *Solicitudes de admisión de nuevo ingreso.*

Asimismo, podrán ser admitidos en este periodo estudiantes de nuevo ingreso en los másteres oficiales que tengan plazas vacantes. Los Comités de título, siempre que el plan de estudios lo permita, podrán valorar las solicitudes de admisión de estos estudiantes y, en su caso, acordar su admisión al máster para cursar asignaturas del segundo cuatrimestre.

La tramitación de estas solicitudes se llevará a cabo según el procedimiento establecido en el apartado 3.6.4 de esta Instrucción.

5.5. *Solicitud de estudiante a tiempo parcial.*

La condición de estudiante a tiempo parcial se podrá solicitar desde fecha de publicación del "listado de admitidos" hasta el último día de matrícula del plazo correspondiente. La solicitud se deberá realizar a través de la Sede Electrónica dirigida al director/a o decano/a del centro de matrícula.

5.6. *Procedimiento.*

La matrícula deberá realizarse por el procedimiento de automatrícula, siguiendo las indicaciones del manual de automatrícula disponible en la página web. Excepcionalmente, en los casos en que no sea posible la automatrícula, se realizará la matrícula de manera presencial en la Secretaría Administrativa del centro.

5.7. *Documentación de matrícula.*

En el plazo de 10 días desde la finalización del plazo de matrícula, el alumno presentará en la Secretaría Administrativa del centro el resguardo obtenido al realizar la automatrícula, junto a la documentación que a continuación se relaciona (original y copia para su cotejo):

- DNI, pasaporte o documento identificativo.





Universidad de Valladolid

- Título que da acceso al máster o certificado supletorio del mismo. En el caso de títulos homologados a títulos españoles o declarados equivalentes a grados académicos españoles: credencial de homologación o certificado de declaración de equivalencia.
 - Si el país expedidor del título pertenece a la Unión Europea, no habrá que legalizar el título, pero se realizará, si procede, la traducción oficial al castellano por traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.
 - Si el país expedidor del título no pertenece a la Unión Europea (aunque sí al EEES), el título universitario deberá estar legalizado vía diplomática y traducido oficialmente al castellano, por traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.
 - Si el país expedidor del título es ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior: deberán presentar junto a la "Solicitud de Comprobación de Estudios", título y certificado académico legalizados por vía diplomática y certificado de la universidad que expide el título que acredite que el estudio realizado permite el acceso a Máster en el país expedidor. Si procede, la documentación deberá estar traducida oficialmente al castellano por traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. Excepcionalmente, y atendiendo a las especiales características de los trámites de legalización y traducción, la documentación original requerida en este caso se podrá presentar hasta el día 30 de septiembre del año en curso.
- En el caso de los estudiantes que hayan accedido sin estar en posesión de la titulación de acceso —por las modalidades de acceso excepcional con matrícula condicionada o de acceso a másteres vinculados a un PARS—, deberán adjuntar el "ANEXO I - Declaración Responsable" junto con una certificación académica oficial en la que consten las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas, la duración en cursos académicos y el número de créditos superados y pendientes para obtener el título. Para los estudiantes de la Universidad de Valladolid bastará con un resumen de su expediente, que podrán obtener de la "consulta de expedientes" disponible en la página web de la UVa. También se admitirán certificados académicos informativos de otras universidades españolas siempre que sean verificables en su página WEB.
- La documentación adicional que proceda, de entre la siguiente:
 - Otra documentación necesaria para acceder al Máster, como la Certificación acreditativa del nivel B1 de lengua extranjera o certificación académica oficial en los casos en que se requiera.
 - Orden de domiciliación mandato de pago SEPA (sólo en caso de Domiciliación).
 - Beneficiario de familia numerosa: Título de Familia Numerosa que expida la Comunidad Autónoma donde tenga su residencia el solicitante.
 - Profesorado de la Universidad de Valladolid: Resolución Rectoral autorizando su matrícula.
 - Personas con discapacidad: Documento acreditativo.
 - Víctimas de actos de terrorismo: Documento acreditativo.
 - Víctimas de violencia de género: Documento acreditativo
 - Solicitantes de beca del Ministerio de Educación: justificante de solicitud.





Universidad de Valladolid

- Solicitud de convocatoria extraordinaria de fin de máster.
- Bonificación por ingreso mínimo vital.

5.8. Pago de la matrícula.

El estudiante podrá efectuar el pago directamente por entidad financiera, por TPV o domiciliar el mismo. En caso de domiciliación podrá optar por hacerlo efectivo en un solo pago o bien fraccionarlo en 5 pagos que se harán efectivos en las fechas y porcentajes que se indican:

Primero:	del 1 al 5 de mayo (solo alumnos matriculados en abril)	35%
	del 1 al 5 de septiembre (resto de alumnos)	
Segundo:	del 1 al 5 de octubre	15 %
Tercero:	del 1 al 5 de noviembre	15 %
Cuarto:	del 1 al 5 de diciembre	15 %
Quinto:	del 23 al 27 de febrero del 2027	20 %

Si la fecha de matriculación es posterior a los plazos indicados, el correspondiente pago fraccionado se acumulará al siguiente.

En la modalidad de pago fraccionado, los precios por los servicios complementarios y gastos generales de administración se abonarán íntegramente en el primer plazo.

Los solicitantes de beca no pueden fraccionar el pago, a excepción de los que se matriculen con la opción de beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes que no cumplen los requisitos académicos de la convocatoria, por lo que en el momento de la matrícula no disponen de exención de pago de los precios públicos por servicios académicos.

En caso de denegación de la beca, el interesado deberá atender el pago de los precios públicos por servicios académicos en un **pago único**, sin posibilidad de fraccionamiento del mismo.

Los plazos anteriores se adaptarán, en su caso, a los que se establezcan en el Decreto por el que se fijen los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios de las Universidades Públicas de Castilla y León para el curso 2026/2027.

5.9. Falta de pago.

La falta de pago del importe total del precio si se ha optado por el pago total o del correspondiente pago fraccionado, podrá suponer la anulación de la matrícula en los términos y efectos establecidos en la Normativa de Matrícula y de Devolución de Precios Públicos de la Universidad de Valladolid.

La Universidad podrá exigir el pago de las cantidades pendientes por matrícula o por servicios complementarios como condición previa a la formalización de matrícula, o de expedición de títulos o certificados.

6. PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA.

- **MÁSTERES OFICIALES** (Excepto Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas):
Primer plazo:
 - Preinscripción: del 2 de febrero al 8 de abril de 2026
 - Listado de Admitidos: 16 de abril de 2026
 - Matrícula: del 17 al 21 de abril de 2026





Universidad de Valladolid

Segundo plazo:

- Preinscripción: del 17 de abril al 9 de julio de 2026
- Listado de Admitidos: 20 de julio de 2026
- Matrícula: del 21 al 27 de julio de 2026

Tercer plazo:

- Preinscripción: del 21 de julio al 31 de agosto de 2026
- Lista de admitidos: 10 de septiembre de 2026
- Matrícula: del 11 al 15 de septiembre de 2026

➤ MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS:

Primer plazo:

- Preinscripción: del 4 de mayo al 9 de julio de 2026
- Listado de Admitidos: 20 de julio de 2026
- Matrícula: del 21 al 27 de julio de 2026

Segundo plazo:

- Preinscripción: del 21 de julio al 31 de agosto de 2026
- Lista de admitidos: 10 de septiembre de 2026
- Matrícula: del 11 al 15 de septiembre de 2026

Los plazos de preinscripción y matrícula referenciados se adaptarán, en su caso, a los que se establezcan en el Calendario Académico del curso 2026/2027, por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.

Valladolid, a fecha de firma electrónica
La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad
(Por Delegación mediante Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022)
Cristina de la Rosa Cubo





Universidad de Valladolid

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Art. 69 de Ley 39/2015)

D./D^a _____ D.N.I. _____

Declaro, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Que estoy cursando los estudios oficiales de Grado en _____ de la Universidad (española) de _____ y que he solicitado la admisión en los estudios de máster de la Universidad de Valladolid, para el curso 2026/2027, como alumno sin titulación (con matrícula condicionada).

Que la relación de asignaturas que tengo pendientes de superar para obtener el título de Graduado/a es la siguiente (incluir en su caso el TFG):

DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA PENDIENTES	Nº ECTS
<u>Máximo de créditos pendientes para el acceso sin titulación:</u>	
- 9 ECTS más el TFG.	
- 30 ECTS, incluido el TFG: solamente aplicable a alumnos de Grados de la UVA que accedan a másteres vinculados a Programas Académicos de Recorridos Sucesivos (PARS)	
TOTAL ECTS	

Que acepto y me doy por informado/a de que no obtendré el título de máster si previamente no he acreditado la obtención del título de Graduado/a, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.4 y Disposición adicional novena del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Asimismo, manifiesto que dispongo de la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos de acceso con matrícula condicionada, sin la titulación previa, y que me comprometo a notificar a la Universidad de Valladolid los hechos que supongan una modificación de los mismos, asumiendo las responsabilidades legales en caso de incumplimiento, falsedad u omisión.

(Lugar y fecha)

Fdo. _____

Información básica sobre protección de datos: La recogida de datos en este impreso se realiza para fines relacionados con la gestión académica y administrativa del expediente académico del estudiante. El responsable, la Universidad de Valladolid, únicamente cederá datos para finalidades relacionadas con esta gestión y en el marco definido por sus competencias en Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Asimismo garantiza sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento a través de las garantías y procedimientos con el soporte de un delegado.proteccion.datos@uva.es Para conocer la información detallada sobre como tratamos tus datos visita la página web: www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

